



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al/ el abogado (a) HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ MARADIAGA, actuando en su condición de apoderado (a) legal de la ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA ALEGRÍA, de la providencia que consta en el expediente administrativo No. SG-RRF-017-2025, que literalmente dice: "SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.- SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS OCHO (8) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). - Visto el informe que antecede y habiendo transcurrido el término legal de un (1) mes concedido en la providencia de fecha siete (7) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), al abogado HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ MARADIAGA, actuando en su condición de apoderado legal de la ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA ALEGRÍA, para presentar los medios de prueba que considere oportunos para sustentar el Recurso de Reposición presentado; y en virtud que dicho plazo legal vence en fecha trece (13) de junio del año dos mil veinticinco (2025) sin constar en el expediente de mérito que el recurrente haya presentado sus medios de prueba en tiempo y forma. EN CONSECUENCIA: 1) Se declara CADUCADO de derecho y perdido irrevocablemente la apertura a pruebas por el término legal de un (1) mes concedido en la providencia de fecha siete (7) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), por no haber sido utilizado. 2) Se da por cerrado el término legal concedido en la providencia de fecha siete (7) de marzo del año dos mil veinticinco (2025); y, 3) Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales para la emisión del Dictamen legal correspondiente. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 2 numeral 23), 14 numerales 1), 3), 10) y 12), 88, 89, 90, 91, 92, 93, 171 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - NOTIFÍQUESE. - (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL".- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR  
Delegada de la Secretaría General  
Acuerdo Número 586-2024

PLOG